



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR de la Comisión Central de Saneamiento por la que se determina el contenido de los acuerdos calificadorios de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Excelentísimos señores:

La amplia intervención que la reglamentación vigente en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas atribuye a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos y la importancia de la misma, centrada principalmente en los acuerdos calificadorios que con carácter previo al acto de concesión o denegación de la licencia municipal han de adoptarse, imponen la necesidad de exigir el mayor celo y escrupulosidad posibles en las calificaciones, a fin de que puedan ser utilizadas como seguro y duradero punto de referencia en las comprobaciones e inspecciones que hayan de practicarse, en la imposición de medidas correctoras y sanciones y, sobre todo, para que tanto los titulares de las actividades como los particulares afectados por su funcionamiento tengan plena certeza de que las limitaciones o prescripciones que se fijen en tales acuerdos respondan a una auténtica necesidad y son, al mismo tiempo, seria garantía de inocuidad en las instalaciones.

No puede ocultarse a este respecto que la concurrencia de dichas Comisiones en las competencias municipales, más que a estrictas funciones de fiscalización, obedece a razones de tipo práctico, como son, por un lado, la necesidad de suplir o completar las naturales insuficiencias técnicas de gran parte de los Municipios y, por otro, la conveniencia de canalizar a través de dicho Organismo la variada gama de intereses y exigencias que las diferentes ramas de la Administración del Estado tienen estatuidas en sus peculiares reglamentos en orden a la higiene y seguridad ambiental y del trabajo y que inciden simultáneamente sobre cada actividad en particular. Por ello, si la actuación de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos no respondiere a la finalidad a que obedece, su intervención supondría resentir las estructuras locales sobre la base de condicionarlas a un sistema concurrencial de competencias artificioso e inoperante y supeditar las iniciativas privadas a trámites y dilaciones perturbadores e injustificados.

Se impone, por tanto, que la trascendental tarea que confiere a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 responda en su ejercicio a los postulados de coordinación, eficacia y colaboración para los que específicamente están capacitados tales Organismos.

En su consecuencia, la Comisión Central de Saneamiento, de conformidad con las

funciones que le asigna el artículo segundo, apartado d), del Decreto 1313/1963, de 5 de junio, ha acordado que las calificaciones que hayan de emitir las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos en los expedientes sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas contengan y se ajusten, como mínimo, a las siguientes referencias:

Primera. — Naturaleza de la actividad (molesta, insalubre, nociva o peligrosa), hecha en función de sus potenciales características, es decir, sin consideración a medida correctora alguna, según la clasificación que resulte de las definiciones del artículo tercero del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y de su nomenclátor.

Segunda. — Causas concretas de la molestia, insalubridad, nocividad o peligro, y sus correspondientes grados de intensidad, en atención a las diversas operaciones que constituyen el conjunto de la actividad, tales como los acopios, las fases de transformación directas y auxiliares, los almacenamientos intermedios y finales, la distribución, los sistemas o procesos de eliminación o tratamiento de residuos y subproductos, etc.

Tercera. — Medidas correctoras que proponga el interesado, examinando, en primer lugar, si contemplan todas las operaciones parciales de la actividad de que se trate, con repercusión desfavorable sobre la higiene y seguridad ambiental y, en segundo lugar, si se ajustan o no enteramente a las que vengán establecidas en disposiciones estatales u ordenanzas municipales aplicables. En el caso de que no existieren normas al respecto, y también cuando parte de los elementos o dispositivos a introducir se encuentre parcialmente sin regulación, se entrará en el examen del grado de seguridad que ofrezcan, conceptuándolo como "aceptable", "aceptable con reparos" o "rechazable". En los dos últimos supuestos se dará audiencia al solicitante de la licencia por plazo de diez días. Para determinar tales grados se tendrá en cuenta las experiencias que arrojen las actividades similares en funcionamiento, los resultados de la información vecinal, los informes de los técnicos municipales que hayan intervenido y los de los miembros integrantes de la Ponencia dictaminadora.

Cuarta. — Emplazamientos. Para apreciar debidamente este importantísimo extremo deberá tenerse presente:

a) Que cuando los planes de ordenación urbana, cualquiera que sea su ámbito territorial, naturaleza o carácter, o las ordenanzas municipales contengan normas relativas a emplazamientos, bien sea fijándolos de modo taxativo en relación con actividades singularizadas o a través de zonificaciones industriales, bien sea imponiendo limitaciones, condiciones o prohibiciones de uso para la instalación de actividades susceptibles de afectar a la higiene y seguridad ambiental, la observancia de esas normas será inexcusable, siempre que el grado de seguridad y eficacia de las me-

didias correctoras en su caso aplicables lo consienta, dado el carácter de prescripción urbanística que el emplazamiento resultante posee en tales supuestos, cuya alteración o modificación requiere ineludiblemente el previo cumplimiento de los trámites y requisitos legalmente establecidos para variar los planes y ordenanzas.

b) Que las distancias que para determinado tipo de instalaciones o actividades tengan establecidas disposiciones generales de ámbito municipal o estatal y, entre ellas la señalada para las industrias fabriles que deban considerarse peligrosas o insalubres por el artículo cuarto del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, no deben interpretarse como prescripción urbanística que obligue a una específica localización, sino como medidas correctoras extremas, a tener en cuenta siempre que los elementos o dispositivos correctores de tipo técnico ofrezcan una garantía de seguridad que pueda reputarse de "grado rechazable".

c) Que, en consecuencia con lo anterior, los 2.000 metros de distancia que marca el artículo cuarto del Reglamento citado han de operar ineludiblemente para aquellas industrias fabriles que resulten peligrosas o insalubres en función, tanto de las características potenciales como de las medidas correctoras que a ellas se incorporen, de tal manera que si de la conjugación de ambos factores resulta un grado de seguridad "rechazable", el alejamiento de los núcleos de población habrá de imponerse de modo inexorable, aunque los planes de ordenación urbana o las ordenanzas municipales pudieran disponer otra cosa, y si, por el contrario, ese grado de seguridad se conceptúa como "aceptable" o "aceptable con reparos", podrá utilizarse el régimen de excepción que prevén los artículos 15 y 20 del Reglamento, rebajando prudencialmente esta distancia de 2.000 metros; pero con respeto, en todo caso, de los usos, destinos y limitaciones que impongan los planes de ordenación urbana y las ordenanzas municipales. Los efectos aditivos que puedan producirse serán tenidos en cuenta cuando haya de acudirse a estos regímenes de excepción, tolerancia o dispensa.

d) Que las distancias, entendidas según los apartados b) y c) anteriores, deben ser contadas desde la instalación que se proyecte hasta el punto perimetral más próximo en línea recta de la zona edificable, habida cuenta de que la noción del núcleo de población agrupada a que se refiere el artículo cuarto del Reglamento tiene el mismo valor si el núcleo de población existe que si la zona está legalmente definida como edificable por virtud de algún plan de ordenación que haya sido aprobado definitivamente.

Quinta. — Informe sobre la posibilidad o imposibilidad de conceder la licencia, realizado sobre la base de conjugar las medidas correctoras, distancias y emplazamientos examinando la idoneidad global que

ofrezcan. Si el informe es desfavorable, se expresarán los motivos; en caso contrario, se especificará con todo detalle los requisitos cuyo cumplimiento deben condicionar el otorgamiento de la licencia, expresando:

a) Por lo que se refiere a medidas correctoras, la sucinta relación de sus características principales.

b) Por lo que respecta a emplazamientos, la zona en que se han de ubicar y su adjetivación.

c) Por lo que atañe a distancias, las que, como mínimo, hayan, en su caso, de observarse, con indicación de los puntos, núcleos o edificaciones desde y hacia donde hayan de contarse y ser orientadas las correspondientes mediciones.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y el de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, así como de todos los Alcaldes, quienes en los actos municipales que dicten en resolución de expedientes de licencia sometidos a calificación de dichas Comisiones deberán ajustarse a las mismas prescripciones que se señalan en la referencia quinta de esta Circular.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1968.—El Subsecretario, Presidente, Luis Rodríguez Miguel.

Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

(Publicada en el "B. O. del E." número 113 del día 10 de mayo de 1968.)
(G. C.—2.835)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Personal

BASE DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR CONCURSO DE MERITOS, UNA PLAZA DE ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL

Primera. Se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Jefe, vacante en el Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial de Madrid.

El titular tendrá derecho al sueldo, honorarios, dietas y emolumentos en la cuantía que corresponda, de conformidad con las normas en vigor de esta Corporación y con lo preceptuado en la Ley 108/63 e instrucciones y acuerdos complementarios. Grado 18.

A efectos pasivos no le serán reconocidos otros derechos más que los dispuestos por la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local y en ningún caso le serán de aplicación los que la Corporación tuviera reconocidos con anterioridad a sus funcionarios.

Segunda. Los aspirantes, para tomar parte en este concurso, deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veintiún años cumplidos, sin exceder de los cuarenta y cinco el último día del plazo que se fije para la presentación de instancias, salvo lo dispuesto en la norma 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Estar en posesión del título oficial de Arquitecto.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Cumplir lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1961 sobre obligación de la observancia de los principios fundamentales del Movimiento Nacional.
- En todo caso, se estimará como mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones locales y la especialización en las funciones.

Tercera. Las instancias para tomar parte en el concurso en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro general de la Corporación (García de Paredes, 65), en horas hábiles de oficina y debidamente reintegradas.

Con las instancias presentarán cuantos documentos estimen oportuno aportar, sobre méritos, servicios prestados, expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante, referidos a la plaza objeto de este concurso.

Cuarta. Los aspirantes deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de inscripción, 250 pesetas.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia la lista de los aspirantes admitidos al concurso y la de los excluidos del mismo.

Sexta. El Tribunal calificador de este concurso, estará integrado de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o Diputado de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; un representante del Colegio profesional de Arquitectos, un representante de la Dirección General de Administración Local, un funcionario técnico de esta excelentísima Diputación Provincial, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Séptima. La resolución de este concurso se hará por la Corporación a propuesta del Tribunal calificador, con vista de los méritos y circunstancias que concurrirán en los aspirantes, cuyo mérito serán alegados por los mismos en las instancias para tomar parte en el concurso.

Octava. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, haya de ser sometida a la aprobación de la Corporación provincial, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de la plaza objeto de esta convocatoria.

Novena. La propuesta de nombramiento que formula el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación al interesado de la propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de su instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de aquel que le siga en orden de puntuación.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para tener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Este concurso, al que podrán concurrir los Arquitectos que lo deseen y que reúnan las condiciones exigidas anteriormente, se abre bajo la base de que los designados han de dedicar, al desempeño de su cargo, el total de sus actividades profesionales y que, por lo tanto, se trata de cargo de los llamados "de todo el tiempo", debiendo estar presente en su despacho el horario que se fije por la Corporación.

Undécima. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que pudieran suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 26 de marzo de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—5.336)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes
Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES.

Enlaces Ferroviarios de Madrid.—Término municipal de Madrid

Accesos complementarios de la Estación de Chamartín

GRUPO XXXIV

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 22 de mayo de 1968, a las once de la mañana, para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca afectada en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Bencourt, núm. 4, quinta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por la expropiación que se cita a continuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que, a tal efecto, se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Relación nominal del propietario

Número: 1. — Propietario: Doña Josefa Rodríguez Rasero, representada por doña Rosa Delia Batista López.—Domicilio: Calle de Estévez, núm. 8.—Situación de la finca: Calle de Estévez, núm. 8.—Clase de finca: Urbana.

Madrid, 8 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.825)

(I.—2.745)

ORGANIZACION SINDICAL

ANUNCIO

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de zapatos, con destino al personal subalterno de la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir este concurso podrá recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, núms. 18 y 20, planta primera, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 6 de junio de 1968, a las trece horas.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Oficial Mayor.

(G. C.—2.836)

(O.—73.714)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: ACUERDOS DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Doña Emilia Escudero Fernández.—Paseo Santa María de la Cabeza, 12.—Se le manifiesta, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación número 43533-58, incoado para liquidar el arbitrio de incremento de valor de terrenos, referente al sitio en Carabanchel Alto, calle Emilio Avila, referencia 134020.

Don Nicanor Ibáñez Iturralde. — Sala Procuradores Palacio Justicia.—Se le pone de manifiesto, por quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted contra la imposición de CC. EE. por obras calzada, aceras y absorbaderos, asignadas a la finca número 64 de la calle de Alfonso XIII, referencia 920.

Don Elías Merino.—Infanta Mercedes, 5. Se le pone de manifiesto, por quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted sobre liq. alta L. Fiscal, referencia 1264.

Don Elías Merino.—Infanta Mercedes, 5. Se le pone de manifiesto, por quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted sobre liq. alta Licencia Fiscal, referencia 1265.

Don Elías Meseguer Guillamón.—Generalísimo, 49.—Se le pone de manifiesto por quince días hábiles, expediente de reclamación promovido por usted impugnando liquidación por impuesto general sobre T. Patrimoniales, referencia 1589.

Don Alejandro Vázquez Salaya.—Princesa, 63.—Se le pone de manifiesto, por quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted en representación de "Cinematografía Canciller, S. A.", contra liquidación de declaración de alta número 80631 ep. 9851B, referencia 3005.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.295)

El contribuyente que se cita se le requiere para que formule la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1965, en el modelo oficial correspondiente.

Se acusa recibo de un escrito recurriendo la propuesta de declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario.

Don Silvano Pietro Giovani. — General Mola, 81.—Madrid.—Núm. registro 4667, referencia 206001.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.296)

El contribuyente que se cita se le notifica acuerdo de esta oficina por el que se rechaza y archiva sin más trámites solicitud de compensación de pérdidas del ejercicio 1966.

Contra este acuerdo se puede recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Contribuyente

Cía. Española de Producciones, S. A.—Plaza de las Cortes, 4.—Madrid.—Número de registro 244010.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.297)

Esta Delegación ha intentado hacer llegar a los contribuyentes que luego se dirán un oficio requiriéndoles para que, en el plazo de ocho días, entregasen en la Abogacía del Estado, planta primera del número 6 de la calle Montalbán, de esta capital, las certificaciones definitivas de Bonificables de sus fincas respectivas, con el fin de practicar las liquidaciones definitivas procedentes, como consecuencia de los documentos que habían presentado oportunamente; en tales requerimientos se les advertía que de no hacerlo así se estimarían

caducados los beneficios concedidos por la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, de renta limitada, y se giraría por dicha oficina la correspondiente liquidación. Y no habiendo surtido efectos las citadas notificaciones por ausencia de los interesados de los domicilios señalados por ellos para este trámite, se hace nueva notificación y por la presente se les concede un plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio, para que puedan efectuar dicha presentación, subsistiendo las advertencias de pérdida del beneficio señalado de no realizarlo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Relación que se cita

Don Fernando Barrero. Domicilio en Zurbano, 89. Ficha núm. 764-58. Documento número 56.905, presentado en fecha 4-7-58. Finca sita en Pozuelo de Alarcón, Ciudad Jardín, "Las Minas", de 881,49 metros cuadrados. Referencia núm. 2.407.

Don Victorio García Gao. Domicilio en Jesús del Valle, 31. Ficha núm. 1.532-58. Documento número 82.037, presentado en fecha 21-10-58. Finca sita en Carabanchel, Oropéndola, 17. Referencia 2.408.

Don Luis Serrano García y don Virgilio Jiménez Gutiérrez. Domicilio Capitán Peñas o Cardenal Cisneros, 19. Ficha núm. 1.037-58. Documento núm. 65.462, presentado en fecha 13-8-58. Finca sita en Avila, sitio Peñas S. Roque, calle Juan Salazar. Finca 4.940. Referencia 2.409.

Sdad. de Carreteras e Inmobiliarias del Galicia. Domicilio en Dr. Espina, 34, o San Fernando del Jarama, 12. Ficha 1.195-58. Documento núm. 72.772, presentado en fecha 8-9-58. Finca sita en Peña Grande, calle Islas Marquesas, 8, y Joaquín Jorge Alarcón, núm. 25. Referencia 2.410.

Construcciones Velázquez. Domicilio en Hermanos Miralles, 73. Ficha núm. 535, 537 y 540-68. Documento núm. 45.376, 45.539 y 45.378, presentado en fecha 26-27-5-58. Finca sita en Madrid. Referencia 2.383.

Doña María Tabuenca Glez. y don Francisco Ruiz Tabuenca. Domicilio en García de Paredes, núm. 94. Ficha 379-58. Documento núm. 34.432, presentado en fecha 16-4-58. Finca sita en Vallecas, sitio Piedra Blanca, calle Juana Elorza, 12. Referencia 2.786.

Don José María Vargas García, en nombre de V. A. R. P. A., S. A. Domicilio en Donoso Cortés, 36. Ficha núm. 863-58, y 974-58. Documento núm. 62.323 y 64.178, presentado en fecha 22-7-58 y 7-8-58. Finca sita en sitio Vega Arganzuela, calle Miguel Arredondo, Alonso Carbonell. Referencia 2.793.

Don Manuel Rodríguez Díez. Domicilio en Mercedes Domingo, 8. Ficha número 2.233-59. Documento número 75.800, presentado en fecha 28-9-59. Finca sita en Carabanchel, calle Julio Antonio, sin número, con vuelta a la de María Martínez. Referencia 3.132.

Don Andrés Rodríguez Fernández. Domicilio en Lorenzo González, 14. Ficha número 1.077-59. Documento núm. 35.360, presentado en fecha 30-4-59. Finca sita en Vicálvaro, calle Lorenas González, con vuelta a General Sanjurjo. Referencia 3.133.

Don Jaime Rabassa Rozas. Domicilio en Alcalá, 30. Ficha núm. 561-59. Documento núm. 15.805, presentado en fecha 21-2-59. Finca sita en Canillejas, Camino Canillejas a Madrid. Referencia 3.096.

Don Juan Ramírez de Haro. Domicilio en Marqués del Riscal, 3. Ficha núm. 721-59. Documento núm. 22.025, presentado en fecha 14-3-59. Finca sita en barrio de Canillas, Agrupación Alonso Martínez. Referencia 3.098.

Don Francisco Ramírez Reposo. Domicilio en Moratín, 11. Ficha núm. 2.527-59. Documento núm. 85.870, presentado en fecha 5-11-59. Finca sita en Carabanchel Bajo, Angel Ripoll, sin número. Referencia 3.100.

Don Andrés Rodríguez Marina y hermanos. Domicilio en Amparo, 14. Ficha número 877-59. Documento núm. 28.425, presentado en fecha 8-4-59. Finca sita en Vallecas, calle Carlos Auriolos, núm. 32. Referencia 3.142.

Madrid, a 24 de abril de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.298)

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DIRECTOS

Para instruir expediente de devolución de ingresos indebidos por el concepto de Impuesto industrial-Cuota por Beneficios, respecto de los contribuyentes que al final se relacionan, es necesario que presenten en la Sección de Sociedades de esta Administración la carta de pago original acrentación del ingreso en el Tesoro que se cita, y los recibos ordinarios de Licencia Fiscal, con la advertencia de que transcurrido el plazo de tres meses sin haberlo efectuado se declarará caducado el expediente, con archivo de las actuaciones, y que esta caducidad no lleva aneja la prescripción de la acción para reintegrarlo dentro del plazo autorizado.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por la presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

Doña María Teresa Funes Navarrete. Pozuelo de Alarcón, Madrid. Núm. recurso 3271-67. Ingreso fecha 7-7-67, por 7.000 pesetas. Número c-p 3403. Referencia número 273004.

Don Leoncio González Cecilia. Fornos, número 54, Madrid. Núm. recurso 3634-67. Ingreso fecha 10-6-67, por 936 pesetas. Número c-p 3230. Referencia 273016.

Doña Engracia López Badillo. S. Isidro, número 35, Madrid. Núm. recurso 3245-67. Ingreso fecha 22-2-67, por 8.844 pesetas. Número c-p 3840. Referencia 310012.

Don Alejandro Almendáriz Madrid. Colmenar Viejo, Madrid. Núm. recurso 3535-67. Ingreso fecha 22-2-67, por 8.844 pesetas. Número c-p 12073. Referencia número 310013.

Don Florentino González González. Castillejos, 12, Madrid. Número recurso 3729-67. Ingreso fecha 8-8-67, por 4.600 pesetas. Número c-p 1073. Referencia 319007.

Don Juan Bañón Mingo. Isabelita Usera, número 29, Madrid. Núm. recurso 3653-67. Ingreso fecha 8-9-67, por 3.200 pesetas. Número c-p 90. Referencia 319008.

Don Vicente Serrano de la Peña. Mira el Río Alta, 10, Madrid. Núm. recurso 4197-67. Ingreso fecha 21-12-66, por 1.100 pesetas. Número c-p 5832. Referencia 374.

Don Rafael Matesanz Sanz. S. Hermenegildo, 17, o S. Mateo, 20, Madrid. Número recurso 4203-67. Ingreso fecha 29-12-66, por 1.100 pesetas. Número c-p. 13865. Referencia 376.

Doña Juliana Calle Paz. Mercado Legazpi, Madrid. Núm. recurso 4728-67. Ingreso fecha 13-7-67, por 3.692 pesetas. Número c-p 7062. Referencia 615.

Don Luis Jiménez Delgado. Cabeza, 39, Madrid. Núm. recurso 3799-67. Ingreso fecha 24-2-67, por 5.924 pesetas. Número c-p 8363. Referencia 633.

Doña Luisa Martín Borregón. Avenida Felipe II, 5, Madrid. Número recurso 3216-67. Ingreso fecha 26-6-67, por 6.344 pesetas. Número c-p 7218. Referencia 641.

Don Luis Civra Erhardt. Ramón y Cajal, núm. 43, Cercedilla (Madrid). Número recurso 706-67. Ingreso fecha 5-10-67, por 2.000 pesetas. Número c-p 1505. Referencia 646.

Doña Juana Contreras Valverde. Antonio Salvador, 17, Madrid. Núm. recurso 4944-67. Ingreso fecha 9-1-69, por 5.344 pesetas. Núm. c-p 795. Referencia 1370.

Doña Mihrimah Naif. Avenida Concha Espina, 10, Madrid. Núm. recurso 4902-67. Ingreso fecha 20-6-67, por 4.875 pesetas. Número c-p 5574. Referencia 1373.

Doña Francisca Madrid López. Bravo Murillo, 72, Madrid. Núm. recurso 3931-67. Ingreso fecha 6-10-67, por 3.700 pesetas. Número c-p 1835. Referencia 1390.

Don Jesús Rubio Rubio. Pedro Laborde, número 31, Madrid. Núm. recurso 2212-67. Ingreso fecha 29-4-67, por 4.528 pesetas. Número c-p 12799. Referencia 1400.

Don Pedro Cea González. Paseo Dirección, 262, Madrid. Núm. recurso 4788-67. Ingreso fecha 29-7-67, por 8.116 pesetas. Número c-p 7217. Referencia 2296.

Don Angel Hernández Corredor. Pradillo, 61, Madrid. Número recurso 3795-67. Ingreso 92.073 pesetas. Referencia 2301.

Don Eusebio Haro Cid. García de Paredes, 38, Madrid. Número recurso 2348-67. Ingreso fecha 2-12-67, por 3.144 pesetas. Número c-p 378. Referencia 2306.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.299)

Por esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades conferidas por la legislación en vigor, se ha acordado imponer a las empresas que a continuación se citan las multas que se indican, por no haber presentado la declaración del Impuesto Industrial —Cuota por Beneficios— del ejercicio 1966, a que venía obligado por haber renunciado al régimen de evaluación global.

Se advierte que el importe debe ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda (Montalbán, 6, planta baja), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en horas de 8,30 a doce.

Contra la liquidación de multa puede interponerse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Administración de Tributos Directos, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por el presente, a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

Don Salvador Viguer Beseguer.—Berruguete, 15. — Madrid. — Multa: 2.000 pesetas. — Acuerdo 2-12-67.—Referencia 322004.

Don Emanuel Kawarik Burian. — Carrera S. Jerónimo, 40. — Madrid. — Multa: 2.000 pesetas. — Acuerdo 2-11-67. — Referencia contable 322007.

Don Antonio Coderque Panadero.—Atocha, 80. — Madrid. — Multa: 2.000 pesetas. — Acuerdo 2-11-67. — Referencia 322010.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.300)

Comprobados los antecedentes relativos a liquidaciones por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, se ha podido determinar la existencia de ingresos indebidos respecto de los contribuyentes que a continuación se relacionan.

Para proceder a la tramitación del expediente de devolución deberán remitir a esta Administración, Sección de Sociedades, los justificantes del ingreso a cuenta satisfecho y los recibos de Licencia Fiscal, cuyas cuotas fueron objeto de deducción en la práctica de la liquidación correspondiente al ejercicio que se cita.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por la presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

Doña Reyes Lara Fernández. Doctor Fleming, 37, Madrid. Núm. recurso 5368-66. A ingresar: 1.800 pesetas. Referencia número 90007.

Don Adrián Jiménez Morano. Mercado de Nuestra Señora Victoria, 3, Madrid. Número recurso 5314-66. Ingreso hecho en 17-5-66, número 4888, por 600 pesetas. Referencia 90024.

Don Ernesto Wilson Corral. Doctor Esquerdo, 230, Madrid. Núm. recurso 4185-66. Ingreso hecho en 6-10-66, núm. 500, por 113.144 pesetas. Referencia 90028.

Don Leopoldo Salgado Fernández Villabril. Doctor Esquerdo, 221, Madrid. Número recurso 1354-67. Ingreso por 45.000 pesetas. Referencia 107004.

Don Leandro Gutiérrez Corral. Mercado Santa María de la Cabeza, 123, Madrid. Número recurso 3825-66. Ingreso número 30, hecho en 2-9-66, por 8.144 pesetas. Referencia 125003.

Don Luis Giner Juárez. Olite, 34, Madrid. Núm. recurso 3388-66. Ingreso número 3328, hecho en 17-6-66, por 3.550 pesetas. Referencia 145004.

Doña Librada Giner Blázquez. Comandante Zorita, 13, Madrid. Núm. recurso 3469-66. Ingreso núm. 3227, hecho en 17-6-66, por 3.150 pesetas. Referencia número 145010.

Doña Angela Arroyo Aguado. Camino de la Laguna, 39, Madrid. Núm. recurso 5874-66. Ingreso núm. 269, hecho en 9-1-67, por 4.244 pesetas. Referencia 152008.

Don Angel Sánchez Callejo Rodríguez. Marqués de Zafra, 37, Madrid. Núm. recurso 499-67. Ingreso núm. 5209, hecho

en 31-1-67, por 131.729 pesetas. Referencia 152014.

Garaje y Talleres Agro-Industriales, Sociedad Anónima. Carretera Toledo, kilómetro 20, Madrid. Núm. recurso 1100-67. Ingreso núm. 4299, hecho en 18-2-67, por 3.000 pesetas. Referencia 152026.

Doña Pascuala Martín Escribano. Paseo del Rey, 8, Madrid. Núm. recurso 4882-66. Ingreso núm. 588, hecho en 3-11-66, por 1.079 pesetas. Referencia 152051.

Doña Victoria García Cisneros. Marqués de Viana, 75, Madrid. Núm. recurso 713-67. Ingreso núm. 3430, hecho en 20-1-67, por 3.644 pesetas. Referencia 164002

Don Antonio Cascos Gallardo. Zurbano, número 35, Madrid. Núm. recurso 1296-67. Ingreso núm. 2128, hecho en 9-2-67, por 12.776 pesetas.

Don Ulpiano Crespo García Caro. Marcelo Usera, 53, Madrid. Número recurso 5749-66. Ingreso núm. 5871, hecho en 21-12-66, por 5.092 pesetas. Referencia número 187008.

Explotaciones Industriales Madrileñas, Sociedad Anónima. Alcalá, 1, Madrid. Número recurso 1779-67. Ingreso por pesetas 90.990,50. Referencia 200005.

Don Felipe Pozo García. Fernando Díez de Mendoza, 46, Madrid. Número recurso 4068-66. Ingreso núm. 2493, hecho en 28-9-66, por 2.312 pesetas. Referencia número 210004.

Doña Soledad Jordán Murill. Almansa, número 64, Madrid. Número recurso 1345-66. Ingreso núm. 4563, hecho en 19-4-67, por 1.344 pesetas. Referencia 210009.

Don Francisco López Navas. Vicente del Castillo, 48, Madrid. Núm. recurso 1691-67. Ingreso núm. 7710, hecho en 24-4-67, por 1.594 pesetas. Referencia 230019.

Iberhens, S. A. Carretera Getafe a Leganés, kilómetro 4900, Madrid. Número recurso 807-67. Ingreso núm. 8911, hecho en 17-12-66, por 218.556 pesetas. Referencia 230031.

Doña Isabel González Utero. Ciudad de los Angeles, bloque 20, Madrid. Número recurso 2945-65. Ingreso núm. 3516, hecho en 21-4-65, por 16.312 pesetas. Referencia 230040.

Don Marcelo Alonso Franco. Teniente Cerezo, 4, Madrid. Número recurso 1632-67. Ingreso núm. 7748, hecho en 25-3-67, por 2.237 pesetas. Referencia 230048.

Don Manuel Calvo Fernández. Colombia, 6, Madrid. Núm. recurso 2279-67. Ingreso núm. 515, hecho en 11-5-67, por 3.400 pesetas. Referencia 236001.

Don Paulino Jiménez Rico. Carretera de Aragón, 248, Madrid. Núm. recurso 2606-67. Ingreso núm. 8861, hecho en 26-1-67, por 8.797 pesetas. Referencia 236011.

Doña Antonia Muñoz García. Colonia S. Francisco, calle tercera, Carabanchel Bajo, Madrid. Núm. recurso 5904-65. Ingreso número 700, hecho en 4-9-65, por 3.356 pesetas. Referencia 236016.

Don Lorenzo Campos González. Cuesta Santo Domingo, 14, Madrid. Núm. recurso 3048-67. Ingreso núm. 716, hecho en 5-6-67, por 1.274 pesetas. Referencia número 236017.

Doña Teresa Ambrosio Zapatero. Fuente, 7, Madrid. Núm. recurso 1114-67. Ingreso núm. 612, hecho en 5-11-65, por 1.424 pesetas. Referencia 236026.

Don Emilio García Benevente. María Juana, 5 y 7, Madrid. Núm. recurso 2463-67. Ingreso núm. 8351, hecho en 18-10-66, por 224 pesetas. Referencia 236027.

Don Casimiro López Fernández. Santa María de la Cabeza, 88, Madrid. Número recurso 2626-67. Ingreso núm. 159, hecho en 2-6-66, por 1.000 pesetas. Referencia 243006.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Delegado de hacienda (Firmado). (G.—5.301)

A la empresa Francisco Fernández Gil-Robles, con domicilio en Hortaleza, 73, referencia núm. 61, se le notifica acuerdo dictado por la Administración de Tributos Directos, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito que antecede, suscrito por la empresa Francisco Fernández Gil-Robles, renuncia concedida erróneamente a don Francisco Fernández Gil-Herrero, presentado en esta Administración de Tributos en fecha 27-1-66, registrado al número 1120, por el que renuncia expresamente al Régimen de Evaluación Global, a efectos de determinación de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, correspondiente al ejercicio de 1966.

El Jefe de Sección de Impuestos sobre Sociedades que suscribe, de conformidad con lo preceptuado en las reglas quinta y sexta de la Instrucción Provisional de 9 de febrero de 1958, modificada por Orden de 22 de enero de 1959, y una vez examinados los antecedentes obrantes en esta oficina, estima y así tiene el honor de proponer a V. S. debe accederse a lo solicitado, toda vez que la presente petición ha sido formulada dentro del plazo reglamentario marcado al efecto.

Lo que se hace público por no haber podido ser notificado en el domicilio que se indica, en cumplimiento del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.307)

A la empresa "Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C., S. A.", con domicilio en Cea Bermúdez, 74-76, en Madrid, núm. de control de tramitación 815-67, se le notifica el siguiente acuerdo de la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades:

Visto el presente recurso de agravio absoluto del contribuyente antes citado y resultando que en el mismo la Inspección, en cumplimiento de la norma novena de la circular número 58 del Centro Directivo de 25-6-60, sobre aplicación de la O. M. de 20-6-60, propone la actuación del Jurado Territorial Tributario por no llevarse la contabilidad ajustada a los preceptos legales; procede de acuerdo con el artículo 147 de la ley General Tributaria y regla 52 de la Instrucción Provisional del Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, declarar la competencia del Jurado Territorial Tributario de Madrid, para que señale la correspondiente base impositiva por las actividades incluidas en la rama y grupo indicado, debiendo previamente comunicarse al contribuyente esta propuesta, según establece el artículo sexto del Decreto 1292/65, de 6 de mayo, concediéndole el plazo de quince días para que formule sus alegaciones en pro o en contra de la misma, transcurrido el cual se elevará al superior acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por no haber sido hallado en el indicado domicilio, en cumplimiento del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.308)

AYUNTAMIENTOS

CABANILLAS DE LA SIERRA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al plan parcial de ordenación urbana de la finca denominada "La Retamilla", sita en este término municipal, incoado por "Arta, Sociedad Anónima", propietaria de la finca.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los días hábiles del plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas reclamaciones y alegaciones estimen convenientes a su derecho, dirigidas por escrito a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Cabanillas de la Sierra, 4 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.789) (O.—73.692)

CENICIENTOS

Se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto ordinario, la de la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1967, con sus justificantes, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contras las mismas.

Cenicientos, 6 de mayo de 1968.—El Alcalde, E. Zurdo. (G. C.—2.790) (O.—73.693)

HOYO DE MANZANARES

Solicitada la devolución de fianza por "Mosa" (El Motor Nacional), suministrador de un camión, se hace público, en

cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Hoyo de Manzanares, a 4 de mayo de 1968.—El Alcalde, Armando Marcos. (G. C.—2.791) (O.—73.694)

VALDEMORILLO

Don Francisco Rozadilla González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo,

Hace saber: Que aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, en el día 10 de abril del presente año, el suplemento de crédito número 1, por transferencia del Presupuesto extraordinario de 1967, en la cantidad de pesetas 11.000, en la partida 4.ª, artículo primero, capítulo 6.º, para pago de los derechos de transmisión e inscripción en el Registro de la Propiedad de una escritura de compraventa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Alcaldía por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra él cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Valdemorillo, 6 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.792) (O.—73.695)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Para examen y reclamaciones, si proceden, se encuentra expuesto al público, por quince días, los documentos siguientes:

Proyecto de Presupuesto extraordinario para alcantarillado de varias calles del casco urbano.

Ordenanza de Contribuciones especiales para tal fin.

Anulación del proyecto anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de agosto de 1967.

Velilla de San Antonio, a 4 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.793) (O.—73.696)

ALCORCON

Don Sebastián Sanguino Gutiérrez solicita autorización para instalar auto-escuela conductores en la calle de Madrid, núm. 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados. (G. C.—2.794) (O.—73.697)

GUADARRAMA

Presentado en este Ayuntamiento por don José Pérez González proyecto de urbanización y ordenación en la finca "La Mata", de este término municipal, y en aplicación del artículo 42 de la ley del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública por término de un mes, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo, por personas interesadas, reparos contra lo que se proyecta.

Guadarrama, 4 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.795) (O.—73.698)

EL BOALO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2. del Texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace saber que la Cuenta general del Presupuesto extraordinario núm. 1, de 1967, con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

El Boalo, a 7 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.796) (O.—73.699)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a Cuenta general del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al año 1967, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse reclamaciones.

Buitrago, 4 de mayo de 1968.—El Alcalde, Alfredo Garzón. (G. C.—2.797) (O.—73.700)

GETAFE

Solicitado por don Dionisio Gómez Armenta licencia para apertura de pollería-huevería en la calle de Titulcia, núm. 14, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 4 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.798) (O.—73.701)

VALDEMORILLO

Don Francisco Rozadilla González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo,

Hace saber: Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 10 de abril del presente año, el suplemento de crédito núm. 2, en la cuantía de 500 pesetas, en la partida 8.ª, artículo 1.º del capítulo 6.º, para la total reparación de la Casa Consistorial, por transferencia de partidas superiormente dotadas en el Presupuesto extraordinario de 1964, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por el espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra él cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Valdemorillo, a 6 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.799) (O.—73.702)

MOSTOLES

Doña Carmen Viñas Sampredo solicita autorización para instalar un local para venta de aparatos electrodomésticos de uso domésticos en la calle Colonia San Javier, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 8 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.854) (O.—73.734)

ROBLEDO DE CHAVELA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María del Carmen de Pedraza Herranz ha solicitado licencia para instalar una granja avícola al sitio de "La Pasadilla", de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Robledo de Chavela, a 9 de mayo de 1968.—El Alcalde, Tomás Sánchez. (G. C.—2.855) (O.—73.735)

SAN FERNANDO DE HENARES

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado celebrar concurso para la adquisición de un camión, con basculante, para el servicio municipal de limpieza y recogida de basuras, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Fernando de Henares, 9 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.856) (O.—73.736)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario con destino a la construcción de un nuevo cementerio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Fernando de Henares, 9 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.857) (O.—73.737)

ZARZALEJO

Subasta de aprovechamiento de caza del monte núm. 36 del Catálogo de la "Dehesa de Navalquejigo", de Zarzalejo.

Se anuncia subasta pública para aprovechamiento de la caza de la "Dehesa de Na-

valquejigo", núm. 36 del Catálogo de los Propios de Zarzalejo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento tendrá una duración del período comprendido entre la apertura y cierre de la veda dentro del año forestal que comprende este disfrute.

2.ª El aprovechamiento se realizará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Caza y su Reglamento.

3.ª El importe de la adjudicación será satisfecho en arcas municipales de este Ayuntamiento en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

El importe del Presupuesto de tasas será ingresado por el adjudicatario del aprovechamiento en la cuenta 21.14 del Banco Central.

4.ª El tipo de licitación es el de 70.000 pesetas, siendo el precio índice el de pesetas 140.000.

5.ª El pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas, así como el expediente general de la subasta, se encuentra en la Secretaría municipal, para su examen.

6.ª La fianza provisional consiste en el 5 por 100 de la licitación, equivalente, en este caso, a la cantidad de 3.500 pesetas, y la definitiva la equivalente al 6 por 100 del tipo de adjudicación.

7.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, desde las diez a las trece horas, bajo sobre cerrado.

8.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

9.ª De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes.

Zarzalejo, a 10 de mayo de 1968.—El Alcalde, Lorenzo Morillas. (G. C.—2.858) (O.—73.738)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano de Madrid, por don Joaquín Barba-Romero Pozo, contra don Simón Sanz Martín, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un aparato de televisión, marca "Askar", de veintiuna pulgadas; una cafetera, marca "Faema", y una máquina registradora, marca "Hugin", que más extensamente se describen en la tasación del Perito obrante en autos, por el tipo de veintidós mil pesetas, precio de su tasación, subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes embargados que se subastan es el propio demandado, señor Sanz Martín, domiciliado en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, número cuarenta y cuatro, de esta capital.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—50.692)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano de Madrid, por don Antonio Manzano Alvarez, contra don Eduardo Landa del Pino y doña Angela Landa Gutiérrez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, urbana, cercada, en término de Arganda del Rey y sitio camino de Madrid, hoy carretera de Castellón, llamado lugar de la Virgen, de setenta y cinco áreas, veintisiete centiáreas. Linda: Este, ermita de la Soledad y camino de la Estación; Sur, carretera de Castellón, por donde tiene entrada principal y otra accesoria; teniendo también otra puerta el camino de la Estación; Oeste, olivar de don Juan Manuel Sánchez, y Norte, cacería de los Huertos, que la separa de la de los de Joaquín García y Josefina Asenjo. Dentro de su perímetro tiene una casa-vivienda con planta baja y un piso con porche; otra casa para el guardia con garaje, quedando aquella hacia el centro de la finca y ésta en el ángulo Suroeste, y entre ambas un estanque para patos. Otro estanque en el centro con pozo y motores; un frontón y una conejera junto a la ermita, y al lado del frontón, un porche. Un estercolero en el ángulo Nordeste y unos gallineros con parques en el Noroeste. Finca número once mil quinientos cuarenta y nueve del Registro de la Propiedad de Chinchón.—Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de setecientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—51.208)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de este Juzgado número uno, Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, se tramita expediente de suspensión de pagos de la "Compañía Industrial de Mecanización, S. A.", en el que se ha dictado auto cuya fecha y parte dispositiva dicen:

Auto

"Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio admitido y proclamado en la junta general de acreedores celebrada en este expediente con fecha cuatro de los corrientes, en los propios términos en que fué propuesto y aprobado, por la Entidad en suspensión de pagos "Industrial de Mecanización, Sociedad Anónima" (I. M. E., S. A.), y que son los siguientes:

Primero.—"Industrial de Mecanización, Sociedad Anónima", pone a disposición de sus acreedores, para que éstos en su nombre los realicen y apliquen al producto correspondiente al cobro de sus créditos, los bienes que integran el activo del balance definitivo firmado por los Interventores judiciales de este expediente de suspensión de pagos.

Segundo.—Esta puesta a disposición se efectúa con el fin de que puedan realizarse y liquidarse los referidos elementos del activo, en bloque o separadamente, por una comisión de acreedores que actuará en nombre de todos los acreedores de "Industrial de Mecanización, S. A." (IME-SA), a quienes afecte este convenio. Esta comisión, una vez realizados y liquidados los bienes, efectuará la distribución del producto obtenido entre todos los acreedores en proporción a sus respectivos créditos y en la forma que más adelante se determinará.

Tercero.—La comisión de acreedores estará integrada por el "Banco de Vizcaya", "Motor Ibérica, S. A." (División Parkins) y "Esmaltaciones San Ignacio, S. A.", como titulares, y por don Vicenzo Angelino Gervasio como suplente, entrando este último a desempeñar el cargo en la circunstancia de no entrar a ejercerlo o se renunciase por alguno de los titulares.

Cuarto.—Por el ejercicio de las amplias facultades que se atribuyen a la comisión de acreedores, en orden a la realización, liquidación y reparto de los elementos del activo de "Industrial de Mecanización, Sociedad Anónima", esta Entidad otorgará un poder irrevocable a favor de los miembros de la comisión dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya adquirido firmeza el auto judicial aprobatorio del presente convenio, con las facultades de administración y disposición que sean necesarias para la realización de la función que se les encomienda. Las facultades de dichos poderes serán las que se determinen por dicha comisión de acreedores y en todo momento, si ello fuese necesario, para la realización de su función, les serán ampliadas en los términos que solicite. Otorgándose el referido poder en cumplimiento del presente convenio, se mantendrá la irrevocabilidad del mismo mientras los apoderados no hayan realizado íntegramente la función que se les encomienda.

Quinto.—Las facultades de los referidos poderes se otorgarán para que puedan ejercitarse con carácter mancomunado por dos de los miembros de la comisión. Los miembros de la comisión que sean personas jurídicas, actuarán por medio de sus representantes legales o por el apoderado que designen para actuar en su nombre.

La Sociedad deudora hará entrega a la comisión de acreedores, dentro del plazo de quince días, a partir de la firma del auto aprobatorio del presente convenio, de los títulos de propiedad y de toda la documentación relativa a cuantos bienes, derechos y acciones componen el activo que se pone a disposición de los acreedores, para su liquidación en nombre de la entidad suspensa. Dicha comisión de acreedores procederá a la realización de las partidas del activo en el momento que estime conveniente, teniendo las más amplias facultades para enajenarlas o realizarlas por el precio que estime oportuno. No obstante, si la oferta fuera por precio inferior en más de un veinticinco por ciento, al aceptado por el dictamen de la intervención judicial, se dará conocimiento de dicha oferta al deudor, para que en el plazo de treinta días pueda mejorar la postura, viniendo obligado el nuevo postor a formalizar la operación dentro de los quince días siguientes, si para ello fuese requerido por la comisión de acreedores. Transcurridos los treinta días desde la notificación al deudor sin que por el mismo se haya presentado postura en mejores condiciones, o los quince días de plazo dados por la Comisión al nuevo postor, sin formalizarse por éste la operación, quedará en libertad la comisión de acreedores para ultimar la transmisión en la forma que había anunciado previamente o en otra que mejore sus condiciones, sin que para ello sea necesario consultar a la entidad suspensa.

Los miembros de la comisión de acreedores designarán entre ellos, por mayoría, un presidente y un secretario, debiendo aquél convocar trimestralmente las reuniones de dicha comisión con carácter or-

dinario y con carácter extraordinario cuando algún asunto urgente lo precisare o a petición de algún miembro de la comisión. Las decisiones de la comisión de acreedores se tomarán por mayoría de votos y reflejarán sus acuerdos en un acta que será firmada por los asistentes. Los miembros de la comisión de acreedores al liquidarse los bienes tendrán derecho a percibir el uno por ciento del valor de los bienes que se realicen, cuyo porcentaje distribuirán en concepto de premio a su gestión entre sí y a partes iguales.

Se hace constar expresamente que la comisión no asume otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos, por lo que en modo alguno puede ser directa o indirectamente responsable de los débitos o de cualquier otro tipo de responsabilidad que afecte a la Sociedad deudora.

Sexta.—Teniendo en cuenta que los créditos de la casi totalidad de acreedores ordinarios tienen su origen en las garantías presentadas por la Entidad suspensa de las obligaciones "Borgward-Iso Española, Sociedad Anónima", que igualmente se encuentra en situación legal de suspensión de pagos, lo que perciban los acreedores de "Industrial de Mecanización, S. A.", en el presente convenio, se reducirá de los créditos que ostenten contra "Borgward-Iso Española, S. A.", y en justa reciprocidad lo que cobraran directamente en el convenio de esta última Sociedad Anónima, se reducirá de sus créditos en el de la presente suspensión de pagos.

Séptimo.—Con los beneficios que se obtengan en la liquidación y realización de los elementos del activo que se ponen a disposición de los acreedores y una vez atendidos los gastos derivados de la administración y enajenación de los bienes puestos a disposición de dichos acreedores, se procederá a pagar: a) A los acreedores que tengan carácter preferente, incluidas las costas y gastos judiciales, y a los acreedores incluidos en la lista definitiva firmada por los Interventores y a los que legalmente corresponda abonar, liquidándose los créditos de los acreedores con el correspondiente interés legal y se realizará el total pago en la proporción que corresponda en la cuantía de sus respectivos créditos.—b) Si después de pagados los acreedores expresados en el apartado anterior en cuantía tal que hubiesen cobrado íntegramente sus créditos e intereses, resultara remanente, el mismo será entregado por la comisión a "Industrial de Mecanización, S. A."

Octavo.—Con el cumplimiento de este convenio los acreedores se darán por totalmente pagados de cuanto pudieran acreditar en la Entidad suspensa, y no suponiendo renuncia por parte de aquéllos a los derechos y acciones que pudieran ostentar en los convenios aprobados de quita y espera de don Sinfiriano Echevarría Solaguren, don José Cotto Amonguero y don Joaquín Comit Montejo, y en la suspensión de pagos de "Borgward-Iso Española, S. A."

Noveno.—La comisión nombrada podrá ejercitar todos aquellos derechos y acciones cualesquiera que sea su naturaleza para defender, reintegrar o mejorar los elementos del activo que se ponen a disposición de los acreedores en el presente convenio.

Décimo.—Una vez haya ganado firmeza el auto aprobado del convenio, la comisión o la Entidad suspensa directamente podrá solicitar la anotación del mismo en el Registro Mercantil.

Undécimo.—Se entenderá incumplido este convenio, con todas las consecuencias legales dimanantes de tal incumplimiento en el caso de "Industrial de Mecanización, Sociedad Anónima", no otorgara los poderes a que se obliga, a los miembros de la comisión, o interfiriese de cualquier forma la libre actuación de los miembros de la comisión, o se negase a la entrega o a la suscripción de documentos públicos y privados que a juicio de la comisión fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Duodécimo.—Se hace constar que teniendo su origen el crédito de "Esmaltaciones San Ignacio, S. A.", en la garantía prestada por la Entidad suspensa, sobre el buen fin, de letras de cambio a cargo de terceras personas, la cantidad que en definitiva resulte deudora la Entidad "Industrial de Mecanización, S. A.", se cretará de un modo definitivo, dentro del

límite reconocido, en el importe en que resulten impagados los referidos efectos garantizados.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano; doy fe. — Miguel Granados. — Ante mí: Manuel Comellas. (Rubricados.)"

Y para que sirva de publicación en la forma prevenida que viene ordenada en la resolución transcrita, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—51.104)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y ocho de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador señor Aguilar, en nombre de "Hiamesa, S. A.", contra "Falele, S. A.", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Cuatro tornos automáticos, marca "Ares", tipo T-A-14, de cabezal fijo, con motor de dos HP. cada uno, marca "Lesca", teniendo catorce milímetros de diámetro máximo la barra de dichos tornos.

Un torno paralelo, marca "Cumbre", tipo 022, con motor de dos HP., sin que pueda verse la marca, de setecientos cincuenta milímetros entre puntos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de doscientas quince mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichos bienes se encuentran depositados en poder de la parte demandada "Falele, Sociedad Anónima", en su domicilio de calle Vista Alegre, número cuatro, de esta capital.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.196)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por don Rafael Carrión Romero, representado por el Procurador señor Rianza, contra don José Arturo Aguado y doña Ana María Iglesias González, asistida de su esposo, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

Un automóvil, marca "Seat", 600 D, matrícula M-521.470.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta en la suma de treinta mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dicho vehículo sale a subasta por primera vez, hallándose depositado en poder de don Vicente Pérez Milán, en Marqués de Urquijo, once, garaje, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en

el tablón de anuncios del Juzgado, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.199)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don Antonio Fernández Lorente, vecino de Alhama (Murcia), en Las Cañadas, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la finca embargada a dicho deudor, y que es la siguiente:

Un trozo de tierra seco en blanco, situado en término municipal de Alhama partido de Las Cañadas, paraje de la "Alcanara" (Murcia), su cabida dos hectáreas, noventa áreas y setenta y tres centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y cuatro celemines. Que linda: por el Este, camino que desde Las Cañadas de Alhama conduce a Totana y tierra de Josefa García Ramírez; Sur, Agueda Romero Sánchez; Oeste, María Legaz, y Norte, el expresado camino, de cuya finca se segregó un trozo de tierra de cabida de una hectárea, cuarenta y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Tasada el resto de la finca en treinta y dos mil quinientas pesetas.

Para el acto de subasta se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de veinticuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—51.162)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número doscientos veinticinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre de doña Esperanza Ortiz Montorio, contra doña Carmen Meric Rivas y su esposo don Tomás Ordóñez Mateo, sobre procedimiento al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, dado en garantía de las participaciones indivisas que luego se dirán, de la siguiente:

Casa en Madrid, y su calle de Silva, número seis moderno, siete antiguo, de la manzana cuatrocientos cuarenta y seis. La forma del terreno sobre en que está edificada la casa es la de un polígono irregular de ocho lados, cuyos lados y dimensiones son, a saber: el primero, fachada al Norte, con la calle de Silva, tiene de línea 15,31 metros; el segundo, tercero y

cuarto lados constituyen la medianería de la derecha, lindero al O. ste, con las casas número cuatro de la calle de Silva y número dieciocho de la plaza de Santo Domingo, y miden, respectivamente: 11 metros 29 centímetros, 1,08 metros y 9,28 metros; el quinto, sexto y séptimo lados forman la medianería del testero, lindero al Sur, con las casas números uno y tres de la calle de Tudescos, midiendo, respectivamente, 8,25 metros, 4,25 metros y 6,23 metros, y el octavo y último lado, medianería de la izquierda, lindero al Este, con la casa número ocho de la calle de Silva, tiene de longitud de 24,06 metros. El perímetro descrito comprende una superficie de 325,46 metros cuadrados, equivalentes a 4.192 pies. Consta la casa de sótanos en primera y segunda crujía, planta baja, principal, segundo, tercero y la de armaduras, distribuidas: la de sótano, para el servicio de la cochera; la planta baja, con portal, escalera, portería y tres patios y un patinillo, cuadra y cochera, con sus dependencias necesarias; las demás plantas, del principal al tercero, inclusive, en dos cuartos cada una, y la de armaduras, con dos cuartos habitables y las bohardillas trasteras para uso de los inquilinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, al tomo sesenta y cinco del archivo, folio ciento cincuenta y seis, finca mil trescientos cincuenta y cinco, inscripción cuarta.

Con referencia a la finca descrita, doña Carmen Meric Rivas es dueña de las participaciones indivisas y derechos que a continuación se indican:

a) Una mitad indivisa en pleno dominio por herencia de su padre don Ernesto Meric Mateo, según escritura otorgada el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario de Madrid don Ramón Más Algarra.

b) Otra participación indivisa en pleno dominio de cuarenta y un mil quinientas pesetas en el mayor valor de noventa y cuatro mil quinientas pesetas dado a la otra mitad de la finca, también por herencia de su citado padre, según resulta de la expresada escritura.

c) Una participación de veintiséis mil quinientas pesetas en nuda propiedad en el mayor valor de noventa y cuatro mil quinientas pesetas dado a la mitad de la finca, también por herencia de su padre, según resulta de la repetida escritura.

Y asimismo la sociedad de gananciales constituida por don Tomás Ordóñez Mateo y doña Carmen Meric Rivas, son dueños de las participaciones indivisas y derechos siguientes:

Otra participación indivisa en pleno dominio de siete enteros diez milésimas por ciento, o lo que es igual, trece mil doscientas cincuenta pesetas en el mayor valor de noventa y cuatro mil quinientas pesetas dado a la otra mitad de la finca, por compra a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat, en escritura otorgada en Madrid el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario don Antonio Sánchez Giménez.

Y otra participación de trece mil doscientas cincuenta pesetas, en nuda propiedad, o lo que es igual, siete enteros diez milésimas por ciento, por compra a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat, en escritura otorgada el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario citado señor Sánchez Giménez.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, al haberse declarado en quiebra la anterior, las participaciones indivisas y derechos anteriormente relacionados, tanto de la propiedad de doña Carmen Meric Rivas, como de la sociedad de gananciales que forma con don Tomás Ordóñez Mateo, de la finca descrita, habiéndose señalado para la celebración del acto el dieciocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón setecientas cuarenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio

se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—51.167)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número doce de Madrid, en la pieza de responsabilidades pecuniarias del sumario 191 de 1966, seguido por cheque en descubierto contra Mariano Salas de Diego, se saca a la venta en primera y pública subasta, el vehículo camión, "Pegaso", M-181 422, embargado a dicho procesado, cuyo acto se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, segundo, el próximo día 30 de los corrientes, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo del remate será de sesenta mil pesetas, cantidad en que ha sido valorado pericialmente el vehículo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100, al menos, de la cantidad fijada como tipo del remate.

Cuarta. El vehículo subastado se encuentra depositado en "Desguace Palacios" sito en la carretera de Andalucía, kilómetro 7,300, donde puede ser examinado.

Quinta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.359)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos bajo el número cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la entidad "Torres y Redondo", contra don Antonio Jiménez Rubio, de esta vecindad, avenida ciudad de Barcelona, treinta y cinco, en reclamación de cantidad, y en los que como de la propiedad del deudor se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

Un camión, marca "Barreiros", modelo "Super-Azor", matrícula M-381.976.

Un armario de cuatro cuerpos, con lunas interiores.

Una coqueta con tres cajones al lado izquierdo, puerta al derecho y luna con marco.

Cuatro sillas y dos sillones, tapizados en skay y pana color verde.

Una mesa.

Un televisor, marca "Grundig", de 23 pulgadas, con mesa y elevador.

Un tresillo tapizado en tela azul.

Una lámpara de comedor, de seis luces, con pantallas, moderna.

Otra de rincón, con tres luces, también moderna.

Un frigorífico, marca "Westinghouse", grande.

Una radio portátil, marca "Grundig".

Una lavadora, marca "Bru", muy usada.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, en dos lotes, uno que comprende solamente el camión referido, y el otro lote que comprende el resto de los bienes, habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas en cuanto se refiere al primer lote, y la de cuarenta y dos mil pesetas en cuanto al segundo lote, cantidades ambas en que respectivamente se han valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos, y el resto del precio del remate se verificará dentro del tercer día de su aprobación.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—51.161)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en expediente promovido por la Entidad "Cooperativa de Viviendas Marqués de Guad-El-Jelú", sobre inscripción de dominio por exceso de cabida de las siguientes fincas:

Parcela enclavada en el sitio llamado "Ontalva", en esta capital, próximo al camino de la Guindalera, de cabida 47.708,55 pies cuadrados, equivalentes a 3.704 metros cuadrados, 7 decímetros, 99 centímetros y 68 milímetros. Lindante: por Levante, con porción de finca de que ésta procede, destinada a calle denominada Francisco Santos y con los edificios 15, 13, 11 y 9 de dicha calle y con la medianería del número 9 de dicha calle; Norte, con la finca número treinta y seis de la calle Martínez Izquierdo, y Oeste, con porción de finca de que ésta procede a expropiar por el Ayuntamiento para avenida, y al Sur, con otra porción de finca de la que ésta procede a expropiar por el Ayuntamiento para calle paralela a la Fundación "Caldeiro".

Otra parcela, en los mismos sitios y término, de cabida 46.096 pies 23 centésimas de otro pie cuadrado, equivalentes a 3.578,90 metros cuadrados. Lindante: al Norte, con las medianerías de testero de las fincas número 2 y 4 del pasaje de la Fundación; Este, con terrenos de propiedad particular y del Ayuntamiento; Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento y de la Fundación "Caldeiro", y Oeste, con porción de finca de que ésta procede, que es la calle de Francisco Santos.

Urbana, resto de terreno o finca conocida con el nombre de "Alto o encima de la Venta del Espíritu Santo", situado en esta capital, al sitio llamado "Ontalva", próximo al camino de la Guindalera, barrio de este nombre, distrito de Buenavista, subdividido en las siguientes:

Parcela lindante por el Norte en línea de 4 metros y otra prolongación de la anterior de 9,40 metros hasta la finca número 26 de la misma calle con terrenos expropiados por el Canal de Isabel II; Este, con terrenos expropiados por dicho Canal; Sur, con terrenos también expropiados del mismo Canal, y Oeste, con terrenos, digo, testeros de las fincas 87 y 83 de la calle del Pilar de Zaragoza. Tiene una superficie de 668,99 metros cuadrados, equivalentes a 8.616,59 pies cuadrados.

Parcela de terreno en lugar conocido con el nombre de "Alto o encima de la Venta del Espíritu Santo", situado en esta

capital, en el sitio llamado "Ontalva", próximo al camino de la Guindalera, barrio de este nombre, distrito de Buenavista. Lindante: al Norte, con los testeros de las casas números 26, 28, 30 y 32 de la calle de Martínez Izquierdo, con testero de la finca número 34 y de la finca 36 de la misma calle; Este, con porción de finca de que ésta procede a expropiar por el Ayuntamiento de Madrid para avenida de 30 metros de anchura; Sur, con otra porción de finca de la que ésta procede a expropiar por el Ayuntamiento para calle paralela a la Colonia Iturbe, y al Oeste, con terrenos expropiados por el Canal de Isabel II. Con una superficie de 3.992,81 metros cuadrados.

Parcela de terreno en el lugar y sitio ya indicados. Lindante: al Norte, con los terrenos segregados y a la avenida en proyecto, con finca 36 de la calle de Martínez Izquierdo, con parcela segregada con la calle de Francisco Santos; Este, con la finca propiedad de la "Cooperativa de Guad-El-Jelú"; Sur, con la calle de Francisco Santos y con terrenos de la Fundación "Caldeiro" y calle de Rafaela Bonilla y con terrenos de la Colonia Iturbe, y al Oeste, con la calle Francisco Santos, con terrenos expropiados por el Canal de Isabel II y con porción de la finca segregada. Tiene una superficie de 4.947,27 metros cuadrados, destinada esta superficie a futuras calles y avenidas en proyecto, susceptible de expropiación por el Ayuntamiento de Madrid.

Finca adquirida por la solicitante del Canal de Isabel II, que se describe así:

Parcela de terreno situado en esta capital, con fachada a la calle de Martínez Izquierdo. Lindante: al Norte, con la calle de Martínez Izquierdo; Este, con terrenos de la "Cooperativa de Viviendas del Marqués de Guad-El-Jelú"; Oeste, con terrenos de dicha Cooperativa; Sur, con el resto de la finca 31-AE. Con una superficie de 715,16 metros cuadrados.

Siendo la superficie registral de las expresadas fincas reseñadas de 17.607,20 metros cuadrados, en tanto que la superficie real, según se expresa por la solicitante, es de 19.359 metros cuadrados, dando un exceso de cabida de 1.751,80 metros cuadrados.

Por el presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.193)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y siete, que sigue don Miguel Martínez de Bartolomé, representado por el Procurador señor Rodríguez Manteola, contra don Manuel Delgado Cruz, en reclamación de doce mil pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado, por primera vez:

Un camión, marca "Pegaso", modelo 1.090 Comet, de seis cilindros en línea, potencia fiscal treinta y un HP, con número de motor 524.800.014 y número de motor 4.404.954, equipado con caja basculante metálica, con tara cinco mil quinientos kilogramos y carga útil siete mil quinientos kilogramos, con matrícula M-416.760, ciento veinticinco mil pesetas.

Advertencias

Primera

Esta primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

El ejecutado don Manuel Delgado Cruz, tiene su domicilio en la calle de Nuestra Señora de la Luz, número treinta y seis, donde podrán los licitadores exigirle le sca exhibido el camión.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.202)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número ciento quince de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por la "Compañía Molinera Astur, S. A.", contra la "Sociedad Europea de Expansión Comercial e Industrial, S. A.", se ha dictado sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

"En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la "Compañía Molinera Astur, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Pascual Menén, contra la "Sociedad Europea de Expansión Comercial e Industrial, S. A.", abreviadamente S. E. E. C. I. S. A., con domicilio en avenida de José Antonio, número ochenta y dos de esta capital, que no ha comparecido en el procedimiento, por lo que fué declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la "Sociedad Europea de Expansión Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" (S. E. E. C. I. S. A.), y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Compañía Molinera Astur, Sociedad Anónima", de la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del principal, sus intereses legales, gastos y costas, que expresamente impongo a referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará conforme la Ley previene si dentro del término de quinto día no solicita la representación de la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan G.ª Murga. (Rubricado.)"

Y para que sirva de notificación a la "Sociedad Europea de Expansión Comercial e Industrial, S. A." (S. E. E. C. I. S. A.), hoy en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.154)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital. Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos ochenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor

Guinea, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Materiales Siderúrgicos, S. A.", contra don Basilio Fernández Plata, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una furgoneta, marca "Citroën", de dos HP. de fuerza, matrícula M-538.738.

Para dicho remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, se ha señalado el día seis del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente el expresado vehículo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que el vehículo que se subasta se encuentra en poder y depósito del demandado señor Fernández Plata, con domicilio en la calle de Quijada de Pardiello, número dos, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.206)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pedro Galindo Ibarra, representado por el Procurador señor Aguilar, contra don Jorge Galebart Satrustegui, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez la venta de la finca embargada en pública subasta, y cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno procedente de la hacienda denominada "La Juncosa", al sitio del mismo nombre, término de Alcalá de Guadaíra, con una superficie de diez hectáreas, cuarenta y dos áreas. Linda: al Norte, con camino de Santa Marina; al Este, con la finca de donde se segrega; al Sur, con la carretera de Utrera, y al Oeste, con la misma finca de donde se segrega. De esta finca se han verificado varias segregaciones, habiendo quedado reducida su cabida a veintidós áreas y setenta centiáreas, sin que conste inscrita la parte restante. Inscrita en el tomo quinientos cincuenta y ocho del archivo, libro doscientos ocho, folio ciento cuatro, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de primera instancia de Utrera, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticinco de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, que fué el tipo de la segunda subasta.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores

deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—51.195)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita con el número sesenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, expediente promovido por la Comisión Administradora de los Valores Ferroviarios del Estado, en solicitud de que se declare justificada la adquisición y domicilio de la "Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante", de cuya liquidación está encargada la expresada Comisión Administradora, de la siguiente finca: Terreno enclavado en el término municipal de Vallecas (Madrid), conocido por "Las Sangrías", tierra por medio del prado Serrano, con una superficie de dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y treinta y ocho centiáreas, siendo sus linderos actuales los siguientes: Norte, Comisaría de la Ordenación Urbana de Madrid y otra parcela de la misma Comisaría; Este, don Baltasar Domínguez Sánchez y doña Isabel y doña Carmen López López; Sur, doña Isabel y doña Carmen López López; Oeste, Comisaría de la Ordenación Urbana de Madrid, doña Visitación León Pérez y Medel y don José Requena Mediavilla.

Dicha finca que fué adquirida por la mencionada "Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de don Salvador Aguado Mesa, según escritura de compraventa otorgada conjuntamente con su esposa doña Matilde Rodríguez Quintana y Rincón, de fecha dos de marzo de mil novecientos veinte, número sesenta y siete del protocolo del Notario de Madrid don Pedro Todar, describiéndose la finca en la expresada escritura de la forma siguiente:

"8.—Y una tienerra titulada "La Sangría", tierra por medio del prado Serranos. Linderos: Linda al Norte con finca de doña Justa Martínez y el señor Marqués de Peñafuentes; al Sur, con la de don Mateo López Sixto; al Este, con la de don Fructuoso López Loeches, don Mateo López Sixto y doña Justa Martínez, y al Oeste, con la del señor Marqués de Peñafuentes, doña Soledad López y Pascual León y señor Marqués de la Torrejilla.—Area.—Tiende de cabida siete fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y treinta y ocho centiáreas.—No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

La referida finca de "Las Sangrías", según se dice en el escrito inicial, consta registrada a favor de don Francisco, don Antonio, don Manuel, don José y doña Manuela Lozano Marqués, con las inscripciones cuarta y quinta, finca mil ochocientos setenta y cinco, folios doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho, libro ciento nueve de Vallecas, practicadas al veintidós de marzo de mil novecientos diez y diez de diciembre de mil novecientos quince en el respectivo Registro de la Propiedad, hoy número diez de Madrid.

Por providencia dictada en veintidós de septiembre se acordó citar entre otros a los propietarios de las fincas colindantes, doña Visitación León Pérez Medel y doña Isabel y doña Carmen López López, a fin

de que dentro de los diez días siguientes a la citación pudieran comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniera. Y por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado llevar a efecto dichas citaciones por medio de edictos, por ignorarse el actual paradero de dichas señoras.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a doña Visitación León Pérez Medel y a doña Isabel y doña Carmen López López, bajo apercibimiento de que si dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente no comparecen ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—51.168)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 112 de orden del año 1967 se sigue en este Juzgado de mi cargo por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Alejandro Llop Fernández, contra Fabriciano Miguel González, se ha dictado con fecha 18 de diciembre del pasado año auto, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Auto.—Resultando: Que convocadas las partes al acto del juicio, éste tuvo lugar el día 16 de los corrientes, sin la asistencia del denunciado Fabriciano Miguel González, creyéndose en un principio que el mismo se encontraba citado en forma legal, según figura en el exhorto librado al Juzgado municipal núm. 29 de los de Madrid, obrante al folio núm. 20.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía anular y anular estas últimas actuaciones, reponiendo las mismas a la fecha anterior a la celebración del juicio, para cuya celebración se señalará nuevo día.—Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto del número 6 de Madrid, a 18 de diciembre de 1967, de que doy fe.—Gregorio Pascual.—Saturnino Luque. (Rubricados.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a Fabriciano Miguel González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1968.

(B.—560)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, bajo el núm. 238 de orden del año 1967, por lesiones y daños, contra José Couñago Corigueira, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6.—Juez, señor don Gregorio Pascual Nieto.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de febrero y año 1968.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Couñago Corigueira,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Soto Martínez, como autor de una falta de malos tratos de palabra, y a José Couñago Coriguera, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, que deberán cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por mitad.—Notifíquese esta sentencia a Angel Soto Martínez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Pascual (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Soto Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de febrero de 1968.

(B.—536)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, bajo el núm. 654 de orden del año 1967, por amenazas, contra Ignacio Astorga Calviche, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6.—Juez, señor don Gregorio Pascual Nieto.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de febrero y año de 1968.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ignacio Astorga Calviche,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Astorga Calviche, como autor de una falta de amanezas leves, a la pena de 500 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto carcelario como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Ignacio Astorga Calviche por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ignacio Astorga Calviche, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de febrero de 1968.

(B.—537)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, bajo el núm. 587 de orden del año 1967, por lesiones y daños por imprudencia, contra Hermenegildo Alonso Alvarez y Nador Tayer Bouziane, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6.—Juez, señor don Gregorio Pascual Nieto.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de febrero y año de 1968.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hermenegildo Alonso Alvarez y Nador Tayer Bouziane,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nador Tayer Bouziane, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 4.950 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor carcelario como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada; retirada del carnet de conducir por tres meses; a que por vía de indemnización abone a Hermenegildo Alonso Alvarez la cantidad de 7.900 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Absolviendo libremente al también denunciado Hermenegildo Alonso Alvarez.—Notifíquese esta sentencia a Nador Tayer Bouziane por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Nador Tayer Bouziane, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de febrero de 1968.

(B.—538)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el núm. 432 de orden del año 1967, por lesiones, contra Avelino Laviada Frieria, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6.—Juez, señor don Gregorio Pascual Nieto.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de diciembre y año de 1967.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Minis-

terio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Avelino Laviada Frieria,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Avelino Laviada Frieria, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor, que deberá cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciante Julio Antonio Folera de la Fuente, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Julio Antonio Folera de la Fuente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de diciembre de 1967.

(B.—115)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el núm. 370 de orden del año 1967, por escándalo, contra José Mena Barriga de León, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1967.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra José Mena Barriga de León,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Mena Barriga de León, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a José Mena Barriga de León por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a José Mena Barriga de León, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de diciembre de 1967.

(B.—4.062)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el núm. 413 de orden del año 1967, por lesiones por imprudencia, contra Martha Elizabeth González, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6.—Juez, señor don Gregorio Pascual Nieto.—En la villa de Madrid, el día 18 del mes de noviembre y año de 1967.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Martha Elizabeth González,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Martha Elizabeth González, como autora de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 300 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada; a que se la retire por un mes el carnet de conducir; a que por vía de indemnización abone al Estado la cantidad de 2.188 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al señor Abogado del Estado por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Martha Elizabeth González, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Martha Elizabeth González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de noviembre de 1967.

(B.—3.693)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el núm. 326 de orden del año 1967, por hurto, contra Gloria Luque Márquez y otros, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1967.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Gloria Luque Márquez, María Dolores Dasaños Gay, Victoria Salgado Gutiérrez y Josefa Cano Mata,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gloria Luque Márquez, María Dolores Dasaños Gay, Victoria Salgado Gutiérrez y Josefa Cano Mata, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a María Antonia López de Diego por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María Antonia López de Diego, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de noviembre de 1967.

(B.—3.632)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el núm. 120 de orden del año 1967, por lesiones por imprudencia, contra Tomás Blázquez Lázaro, se ha dictado por la Superioridad de este número, en grado de apelación, sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de octubre de 1967.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de instrucción núm. 6 de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas 120 de 1967, seguidos sobre lesiones por imprudencia, de Isabel Gutiérrez Alvarado, mayor de edad, casada y de esta vecindad, contra Tomás Blázquez Lázaro, de veinte años, soltero e igual vecindad, y siendo responsable civil subsidiario don Lorenzo Fernández Cecilia, mayor de edad, del comercio y de la misma vecindad, en cuyo juicio ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo: Que estimando en parte la apelación interpuesta por don Lorenzo Fernández Cecilia, al confirmar el fallo dictado con fecha 1 de julio del presente año en el juicio verbal de faltas 120 de 1967, por el que se condenó al denunciado Tomás Blázquez Lázaro, como autor de una falta de simple imprudencia de la que resultaron lesiones, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor domiciliario, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada, y al pago de las costas del juicio; se reduce a la suma de 1.500 pesetas el importe de la indemnización a la perjudicada y apelada doña Isabel Gutiérrez Alvarado, respecto de cuya indemnización se confirma el concepto de responsable civil subsidiario declarado en el fallo apelado en cuanto a don Lorenzo Fernández Cecilia.—Declarando de oficio las costas de esta apelación.—Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que con los autos originales se remitirá al Juzgado municipal de su procedencia, para su notificación y ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Blázquez Lázaro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de noviembre de 1967.

(B.—3.159)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el núm. 390 de orden del año 1967, por lesiones por mordedura de perro, contra Gabriel Cruz Serralta, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de febrero de 1968.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto del núm. 6 de esta

capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Gabriel Cruz Serralta,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gabriel Cruz Serralta, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al representante legal de María Montserrat Sierra Ganda y Gabriel Cruz Serralta, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María Montserrat Sierra Ganda, en la persona de su representante legal, y a Gabriel Cruz Serralta, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de febrero de 1968.

(B.—844)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Núñez Machío (Soledad), hija de Cándido y de Angela, domiciliada últimamente en la calle Atocha, núm. 42, tercero derecha, comparecerá el día 18 de mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas, seguido contra la misma y otra, bajo el núm. 61/68.

(B.—1.624)

Perona Chocano (Angel), hijo de Julián y de Eusebia, últimamente en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, seguido contra el mismo bajo el núm. 198 de 1968.

(B.—1.742)

JUZGADO NUMERO 12

Rafael Martín Carretero, de veintisiete años, hijo de Antonio y Joaquina, ebanista, soltero, natural de Fuentes de León (Badajoz), sin domicilio conocido, deberá comparecer ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 21 de mayo, a las once de su mañana, asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.427)

Juicio de faltas núm. 79-68.—Jorge Pérez Pascual, de diecinueve años, hijo de Josefa y Bonifacio, natural de Argel (Marruecos), mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, en Colonia Molino de Viento, y en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 21 de mayo, a las once de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que con él se sigue por estafa, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.428)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Wilclon P. Elte, mayor de edad, y a Bluette Bonfour, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que el día 28 de mayo y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 273 de 1968, por daños.

(G. C.—2.612)

(B.—1.649)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36